



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N°260-2015/MPJB

Jorge Basadre,

18 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 663-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 17 de Diciembre de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 17 de Diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

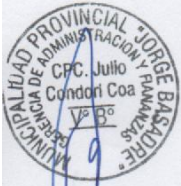
Que, el Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *“Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. (...)”*

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 27° y siguientes del D.S. N° 184-2008-EF y el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 24° se estipula lo siguiente: *“(...) El comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materias de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, el despacho de Alcaldía dispuso delegar funciones en la Gerencia de Administración y Finanzas para designación y conformación de Comité Especial en lo que respecta a los procesos de selección en las modalidades de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 257-2015-GAF/MPJB de fecha 16 de Diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción de la Componente 01: Infraestructura del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de parques y jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna” por un valor referencial de S/. 711, 197.75 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 663-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB; el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, refiere que en merito a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento corresponde que se designe mediante acto resolutorio los miembros titulares y suplentes





del Comité Especial para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva; por lo que en cumplimiento ello la Sub Gerencia de Logística remite la propuesta para la conformación del dicho comité especial Ad Hoc;

En tal sentido, habiéndose aprobado el Expediente de Contratación para la Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción de la Componente 01: Infraestructura del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de parques y jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna" corresponde proseguir con el trámite a fi de conformar los miembros del comité especial Ad Hoc;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas señaladas en el numeral 2.2 del artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR los miembros del **Comité Especial Ad Hoc para la Contratación de Ejecución de la Obra: Construcción de la Componente 01: Infraestructura del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de parques y jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna"**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | | |
|----------------------------------|-----------------|---|
| 1. Ing. Victor F. Mireles Mamani | Presidente | Gerente de Desarrollo Territ. e Infraestr. |
| 2. Lic. Silvia A. Chavez Toledo | Primer Miembro | Jefe de Adquisiciones – Sub Gerencia de Logística |
| 3. Ing. Daniel A. Quenta Caipa | Segundo Miembro | Responsable del Proyecto "Parques y Jardines" |

Miembros Suplentes:

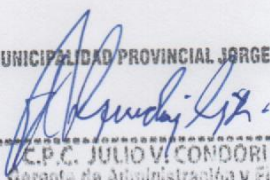
- | | | |
|----------------------------------|-----------------|---|
| 1. Arq. Ivan C. Linares Linares | Presidente | Oficina de Supervisión de Proyectos |
| 2. Egre. Adm. Madai Cohaila Mori | Primer Miembro | Responsable de Procesos – Sub Gerencia de Logística |
| 3. Lic. Besylu R. Levano Juarez | Segundo Miembro | Gerente de Desarrollo Social y Ss. Públicos |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados en el articulo precedente, a fin que tomen conocimiento de su designación y actúan conforme a ella.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

O.A.J.
S.G.L
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas